



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Radicado:	05001-40-03-005-2021-00279-00
Proceso:	Ejecutivo singular de menor cuantía
Demandante:	Cooperativa Multiactiva Coproyección
Demandado:	Rafael Reyes Bellido
Decisión:	Tiene en cuenta notificación

En el memorial que antecede, la parte actora allega la constancia del envío de copia de la demanda, sus anexos, así como el auto que libró mandamiento de pago a la dirección electrónica andreareyes1217@gmail.com, la cual fue informada mediante memorial que aportó la constancia de la solicitud de cupo de crédito por libranza, donde se evidencia la dirección electrónica indicada por el demandado.

La remisión cuenta con constancia de entrega el 17 de octubre de 2023, (Archivo 20 C01), la notificación se surtió en la forma prevista del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, por lo que se tiene por notificado personalmente al demandado desde el 17 de octubre de 2023.

Vencido el término legal correspondiente se procederá con la etapa subsiguiente.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA